

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA****ALMADRABAS**

Habiéndose advertido un error esencial en el pliego de condiciones para la subasta del pesquero de almadrabas denominado "Torre del Puercu", publicado en la GACETA DE MADRID, número 278, correspondiente al día 5 del actual, que puede originar confusión en las personas que deseen tomar parte en dicho acto, se hace público por medio de este anuncio que el último párrafo de la condición quinta del citado pliego debe decir:

"Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos $A B C = 41^\circ - 49' - 30''$ y $B A C = 90^\circ$."

Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Director general, Odón de Buen.

S—1475

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 278, correspondiente al día 5 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la tercera subasta del pesquero de almadrabas denominado "Torre del Puercu", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, situada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 31, piso tercero, el día 5 de Enero próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas de la mañana, aunque sea festivo.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las Islas Baleares y Canarias, la admisión de pliegos terminará el día 21 del expresado mes de Diciembre, a las doce de la mañana, aunque sea festivo.

En la Dirección general de Pesca, Dirección local de Pesca de la provincia marítima de Cádiz y en la del distrito de Conil, se hallan de manifiesto y a disposición de quienes deseen consultarlo, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y la carta hidrográfica.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Director general, Odón de Buen.

S—1475

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**Adjudicación de máquinas de escribir.**

Vistas las proposiciones presentadas

en el segundo concurso urgente para la adquisición de máquinas de escribir, publicado con fecha 4 de Septiembre último en la GACETA del día 5 del mismo mes, el Comité ejecutivo del Patronato de este Circuito ha acordado adjudicar definitivamente el suministro de dichas máquinas a la casa Omnium Mecanográfico, por el importe total de 6.000 pesetas.— El Secretario, Francisco Javier Cervantes.

S—1152

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Febrero último, se señala el día 20 del próximo Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de la concesión de una marisma y construcción de un embarcadero de uso particular, en la ría del Carmen, Ayuntamiento de Camargo.

La subasta se verificará en la Sección de Fomento, dependiente del Gobierno civil en la Jefatura de Obras públicas, Gándara, 2, segundo, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, versando sobre la cantidad que el adjudicatario ha de satisfacer por el terreno de la marisma, sirviendo de tipo la cantidad de cien pesetas que don Dámaso Bernó ha depositado para garantizar la proposición que ha hecho.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, a las doce horas de dicho día 20, en papel sellado de 3,60 pesetas, con arreglo al modelo adjunto, debiendo acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, para optar a la subasta, la cantidad de 500 pesetas en metálico y la cédula personal del firmante, pudiendo los proponentes mejorar sus propuestas en el acto de la subasta, por pujas a la llana, no menores de 25 pesetas, después de cubrir el tipo fijado de 100 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones para la subasta, se hallará de manifiesto en la mencionada dependencia, durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 7 de Octubre de 1926.—El Gobernador, Ricardo Oreja Elósegui.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., anteado del proyecto y condiciones para la subasta de la concesión de una marisma en la ría del Carmen, término municipal de Camargo y del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último, conforme en un todo con dicho proyecto y condiciones, se comprometo a adquirir la mencionada concesión por la cantidad de ... (se escribirá la cantidad en letra, pues será desechada toda proposición que así no lo exprese terminantemente).

S—1495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMIZAN**SUBASTA DE RESINAS**

Transcurrido el plazo marcado sin producirse reclamación alguna contra la subasta de aprovechamiento de resinas de 24.100 pinos del monte-pinar de Fuenteclaro, número 52 del Catálogo, durante cinco años consecutivos, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión del 5 del actual, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento por el tipo de 24.100 pesetas anuales o 120.500 pesetas en total por los cinco años.

El aprovechamiento se ajustará a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una, los días laborables, hasta la víspera de la subasta, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las doce en punto de su mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente de la inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, o al inmediato siguiente, en el caso de que fuera festivo, bajo mi presidencia, o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, otro del Cuerpo forestal o una pareja de la Guardia civil en su caso, si lo estiman pertinente, ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluir el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista o rematante el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100 de una anualidad importante pesetas 1.205, pudiendo constituir este depósito en efectivo metálico en la Depositaria municipal o en cualquiera otro de los medios que indica el citado Reglamento de 2 de Julio referido.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo de una anualidad en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando los aprovechamientos con arreglo a las condiciones facultativas, debiendo ingresar cada anualidad en arcas municipales el 1.º de Marzo de cada año, sin cuyo requisito no le será entregada la oportuna licencia.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta la víspera de la apertura de pliegos. Se acompañará el resguardo que acredite

haber hecho el depósito provisional, la cédula personal y un timbre móvil para el oportuno recibí.

El Letrado designado para el bastante de poderes es el Secretario de la Corporación D. Raimundo García Lala.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de resinación de 24.100 pinos, por cinco años, del monte-pinar de Fuentelecarro."

La proposición se redactará necesariamente con sujeción al siguiente modelo, sin cuyo requisito será desestimada.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida ... el ... de ... de 1926, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... (fecha) y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 24.100 pinos de la especie "Pinaster" (Sol), en el monte-pinar de Fuentelecarro, número 32 del Catálogo, por la cantidad de ... (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Almazán, 9 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Carlos Alonso.

S.—1498

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 9 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.º Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, señalado con el número 19 de la calle de la Concepción Jerónima.

2.º Este solar comprende una superficie de 1.024 metros cuadrados y 39 decímetros, también cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de 16 lados. La fachada, o lindero Norte, es una línea recta de 17 metros y 12 centímetros; el lindero Oeste, medianería derecha, es una línea quebrada, compuesta de ocho rectas que, a partir del lindero Norte, miden, respectivamente, siete metros, 60 centímetros, seis metros 59 centímetros, 13 metros 25 centímetros, siete metros 91 centímetros, nueve metros 86 centímetros, siete metros 33 centímetros, 18 centímetros y nueve metros 985 milímetros; el lindero Sur, o testero, es una línea también quebrada, constituida por tres rectas que, a partir del lindero Oeste, miden siete metros 84 centímetros, cinco me-

tros 25 centímetros, y 11 metros y 44 centímetros; y, por último, cierra el sitio el lado Este, medianería izquierda, en línea también quebrada, compuesta de cuatro rectas que, a partir del lado Sur, miden nueve metros y 93 centímetros, tres metros 13 centímetros, 18 metros 62 centímetros y 23 metros 65 centímetros, respectivamente.

3.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de doscientas sesenta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas y ochenta y seis céntimos (263.882,86), a razón de 267,60 pesetas el metro cuadrado.

4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.º Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal a consignar el importe total del valor del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo, legalmente autorizado, para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos, para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.º Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas, importe del valor de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese sido adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 5 de Junio de 1926.—El Arquitecto de la Sección, José López Sahaberry.

Económico-administrativas.

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 9 de Noviembre de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, núm. 4), bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de

la Comisión municipal permanente, y un señor Notario del Ilustre Colegio Notarial.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el determinado en la condición tercera del pliego de condiciones facultativas.

4.º Los licitadores que concurrirán a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 13.194,14 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique aquélla.

7.º Si el rematante no concurre a al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero

de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 5 de Junio de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.—El Jefe del Negociado, E. Nicanor Puga. Visto bueno: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del

solar, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19.)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 1926.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

S—1303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALAMOS

No habiéndose producido reclamación alguna contra el anuncio de subasta para la contratación de un empréstito de 400.000 pesetas, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de Septiembre último, con destino a la construcción de un Grupo Escolar en esta villa, se anuncia dicha subasta, la cual habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día vigésimoprimeró hábil en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las once, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal D. Francisco Costart Calvet y la del Notario de esta villa D. Antonio Ubeda, con arreglo a las siguientes condiciones extractadas del correspondiente pliego, aprobado por el Ayuntamiento que, para su examen, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La deuda estará representada por 800 títulos u obligaciones al portador, de 500 pesetas cada uno, y devengarán un interés del 6 por 100 anual libre de impuestos, creados y por crear, pagaderos por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año. El devengo de los intereses comenzará en cada obligación, desde el momento en que se entregue al Ayuntamiento el capital que representa.

El total del empréstito será amortizado a la par dentro del plazo máximo de veinticinco años, reservándose empero, el Ayuntamiento la facultad de reducirlo, si lo creyere conveniente, empezando la amortización en el año 1931 y consignándose en el presupuesto ordinario de cada ejercicio, hasta su completa amortización como mínimo, la cantidad de 16.000 pesetas, así como la cantidad correspondiente, en relación a los intereses devengados.

La subvención de 120.000 pesetas concedida "en principio" por el Estado, se dedicará íntegra a la amortización de obligaciones tan pronto se haya hecho efectiva.

Los sorteos de amortización se efectuarán el primer día del último

mes de cada ejercicio, para realizar el pago durante el transcurso de dicho mes, empezando los sorteos a partir del año 1931.

El importe de los intereses y amortización quedará garantido con el arbitrio sobre Matadero y Consumo de carnes frescas y saladas, y en caso de insuficiencia, con los demás ingresos generales del presupuesto ordinario.

Serán admisibles proposiciones por uno o más títulos u obligaciones a la par, en metálico y sin deducción alguna, adjudicándose a las proposiciones más ventajosas; caso de que no cupieren dentro del número de títulos adjudicables, se verificará en el mismo acto, entre los proponentes, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si continuase la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adquisición de los títulos. No serán admisibles proposiciones que no acepten o mejoren el tipo de los títulos.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal en sobre cerrado, a satisfacción del presentante y ajustadas al modelo que al final se expresará, en papel de la clase sexta, acompañadas por separado, del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que será de 25 pesetas por cada título, o sea el 5 por 100 de cada uno, ingresándole en la Caja del Ayuntamiento o en la general de Depósitos, y exhibiendo el interesado su cédula personal.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y durará hasta el anterior en que se haya de verificar la licitación, durante las horas de oficina, o sea de nueve a trece y de diez y siete a diez y nueve.

Los adjudicatarios de los títulos quedan obligados a constituir, dentro del término de diez días, en la Depósito del Ayuntamiento, como fianza definitiva, el 10 por 100 de aquéllos, e ingresarán el importe de las obligaciones suscritas a medida que las necesidades de la obra lo exijan, dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, devolviéndoseles el importe de las fianzas, así que tengan en su poder títulos por valor de las mismas; advirtiéndose que tales títulos podrán ser cotizados o negociados en Bolsa, si lo solicita y cree pertinente el Ayuntamiento.

Para todas las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo del empréstito, serán competentes los Tribunales y Juzgados de esta villa, y para el bastanteo de poderes, el Letrado de este partido judicial de La Bisbal, D. Jaime Rosich Bassa.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., bien enterado de todas las condiciones y bases fijadas por el Ayuntamiento de Palamos para la contratación de un empréstito de cuatrocientas mil pesetas, con destino a la construcción de un Grupo escolar, se comprometo a tomar ... tantas obligaciones (en letra) y al tipo de ... pesetas (en letra) por cada obligación.

(Fecha y firma)

Palamós, 6 de Octubre de 1926.—
El Secretario, Conrado Tauler.—El
Alcalde, Manuel Arana.

S-1492

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar, en subasta pública, las obras de adoquinado y readoquinado sobre firme de hormigón rejuntado con mortero de cemento de las calles prolongación de la de Canalejas y Gravina, respectivamente, que importan 121.409,35 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, como depósito provisional, la cantidad de 6.070,47 pesetas, en las arcas municipales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, devengando en la primera los arbitrios correspondientes, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante, asciende a 12.140,93 pesetas, y que el pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario para reforma de la ciudad.

En el mencionado presupuesto, se consigna cantidad suficiente para este gasto.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastantes, a su costa, por cualquiera de los Letrados Consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y

de subsistir la igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 6 de Octubre de 1926.—
Bustillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., con domicilio en la calle o plaza de..., número..., contrata, con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de adoquinado y readoquinado, respectivamente, de las calles prolongación de la de Canalejas y Gravina, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, por letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1497

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas de 21 de Junio del presente año, pertenecientes al proyecto, deberá regir para la adquisición por concurso de una draga marina de cuchara para el servicio de las obras del puerto de Sevilla.

Artículo 1.º

El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil, a los cuarenta días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Sevilla, todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia, la cantidad de quince mil pesetas como garantía provisional, en efectivo, valores del Estado a los tipos asignados por la legislación vigente, u obligaciones del empréstito emitido por esta Junta por su valor nominal. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Artículo 2.º

El Secretario dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha de su presentación.

Artículo 3.º

A las proposiciones, escritas en papel del timbre correspondiente, acompañarán los documentos que se mencionan en el artículo 19 del pliego de condiciones facultativas.

El precio de la proposición deberá ser en pesetas y comprender todos los gastos que sean necesarios para entregar la draga en el puerto de Sevilla y deberán incluirse en él todos los gastos generales ordinarios de cons-

trucción, los de privilegio de invención de los mecanismos que los tengan concedidos, los de transporte, seguros, pruebas, derechos de todas clases y todos cuantos sean necesarios para entregar la draga perfectamente concluida en el puerto de Sevilla.

Los planos, Memorias y demás documentos que han de acompañar a las proposiciones, además de estar autorizados con la firma del proponente, deberán aparecer firmados por un Ingeniero español que se halla dentro de las condiciones que determina el artículo 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 4.º

El pliego de condiciones facultativas estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique el anuncio del concurso, hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Artículo 5.º El concurso tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Junta, el día expresado en el artículo 1.º, ante una Comisión de la Corporación y con asistencia del Ingeniero Director de las Obras del puerto.

Artículo 6.º

Se aperecharán en el acto todas las proposiciones que no estén acompañadas del resguardo acreditativo del depósito que exige el artículo 1.º de este pliego y de los documentos que previene el artículo 19 del facultativo, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el concurso, se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubieran sido desechadas. Las garantías de los demás quedarán en poder de la Junta hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden que adjudique el suministro.

Artículo 8.º

Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del agraciado elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el suministro y otorgar después escritura pública del contrato ante el Notario de Sevilla que la Junta de Obras del puerto designe. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Sevilla, y presentará la escritura a dicha Corporación en un plazo que no podrá exceder de veinte días, contados desde aquel en que se le comunicó la adjudicación. La falta de cumplimiento de esta condición trae consigo la rescisión del contrato con pérdida del depósito provisional.

Artículo 9.º

Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasione el expediente de concurso y copias que se pidan y anuncios en los periódicos, serán de cuenta del adjudicatario, así

como el impuesto de transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca por el contrato.

Artículo 10.

Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva, se devolverá la fianza al adjudicatario si estuviese libre de responsabilidades, y previo la justificación del pago de la contribución industrial.

Artículo 11.

El pago de la cantidad en que se hubiese adjudicado el suministro se hará en pesetas, en esta ciudad, con arreglo a los plazos y condiciones siguientes:

1.º Un veinticinco por ciento (25 por 100) cuando el adjudicatario acredite a satisfacción de la Junta, que tiene acopiados en sus talleres todos los materiales necesarios para la construcción del casco y de todos los elementos que constituyen la draga.

2.º Un veinticinco por ciento (25 por 100) cuando acredite tener a flote en el puerto de Sevilla el casco de la draga e igualmente en Sevilla y dispuestos para su montaje, todos los mecanismos, aparatos y accesorios que constituyen el suministro. recepción provisional; y

3.º Un cuarenta por ciento (40 por 100) después de terminada la recepción provisional; y

4.º El diez por ciento (10 por 100) restante después de terminada la recepción definitiva.

Artículo 12.

En el caso de que el adjudicatario infringiese las obligaciones que este contrato le impone, la Administración optará entre la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios o compeler la contratista al cumplimiento de dicho contrato con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Siempre se hará efectiva esta indemnización sobre la fianza constituida en garantía del contrato, sin perjuicio de dirigirse contra otros bienes del contratista, cuando la fianza sea inferior al importe de la indemnización, o cuando se trate del caso de rescisión para el cual se establece la pérdida de dicha fianza en concepto de cláusula penal, compatible con la citada indemnización, que no ha de entenderse sustituida por la pena.

Artículo 13.

Los acuerdos de la Administración sobre las materias expresadas en el artículo anterior y sobre cuanto se refiere al cumplimiento de este contrato serán siempre ejecutivos, sin perjuicios de los recursos que competen al contratista.

Artículo 14. En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones administrativas se regirá el presente contrato por las reglas del derecho común.

Artículo 15.

El contratista se somete, para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato, a las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando al fuero de su domicilio.

Sevilla, 22 de Julio de 1925.—El Secretario-Contador, J. Luis Llorente.—El Presidente, José M. de Ibarra.

Modelo de proposición.

D. vecino de con cédula personal (o pasaporte si fuere extranjero), que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, una draga marina de cuchara para el servicio de las obras del puerto en precio de ... (en letra), con arreglo a las prescripciones que contienen el pliego de condiciones económicas publicado en la GACETA DE MADRID y el de las facultativas aprobado por la Superioridad, de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la condición primera de las económicas, acompaño como garantía provisional el resguardo que justifica el depósito de la suma de pesetas quince mil.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1495

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MAL-ORCA

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el señor Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza, para la adquisición, durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que a continuación se expresan:

Lote primero.

600 metros cúbicos de arena.

Lote segundo.

300 metros lineales de tablón de pino abeto.

100 metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

800 metros lineales de tablón de pino tea.

200 metros lineales de vigueta de la misma clase.

4.000 decímetros cúbicos de jácena de pino, no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Lote tercero.

700 metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebassa o de Son Veri, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

500 metros cuadrados de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

300 metros cuadrados de losa arenisca, denominada "Llivañas".

100 metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

125 metros cuadrados de sillería

arenisca de la Torre Redona, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media Piedra".

Lote cuarto.

2.000 quintales métricos de cemento Portland, al pie de la obra.

Lote quinto.

5.000 quintales métricos de cemento del país, al Palma, y en obras exteriores.

Lote sexto.

2.000 quintales métricos de cal grasa.

Lote séptimo.

1.000 hectolitros de yeso.

Lote octavo.

Cuatro toneladas de acero laminado, en viguetas doble T.

50 toneladas de hierro laminado en barras T.

Cinco toneladas de hierro laminado en barras de ángulo.

Dos toneladas de hierro laminado en barras, forma U.

Cinco toneladas de rejas, sin adornos, goznes y pasadores.

Tres toneladas de hierro redondo, de 0,007 milímetros a 0,018 milímetros.

Cuatro toneladas de hierro redondo, de 0,013 a 0,100 milímetros.

Cinco toneladas de hierro cuadrado, de 0,100 a 0,120 milímetros.

Seis toneladas de hierro redondo, de 0,013 a 0,100 milímetros.

Una tonelada de palastro.

Hago presente a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 23 del actual, a las once de la mañana, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de este anuncio hasta el 25 de dicho mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto, será el siguiente:

Primer lote.

Nueve pesetas por metro cúbico de arena, a menos de cinco kilómetros del de la obra.

Trece pesetas por metro cúbico de arena, a menos de cinco kilómetros de la obra.

Segundo lote.

Tres pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino abeto.

Seis pesetas veinticinco céntimos por metro lineal de vigueta de la misma clase.

Cinco pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino tea.

Siete pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de vigueta de pino tea.

Sesenta y cinco céntimos de peseta por decímetro cúbico de jácena de

pino, no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Tercer lote.

Veintiséis pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebassa o de Son Verrí, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Tres pesetas diez céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Dos pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado de losa arenisca, denominada "Llivañas".

Veintisiete pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Cuatro pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Cuarto lote.

Doce pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cemento Portland, al pie de las obras exteriores.

Nueve pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cemento Portland, en Palma.

Quinto lote.

Tres pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cemento del país, en Palma.

Cinco pesetas por quintal métrico de cemento en obras exteriores.

Sexto lote.

Cinco pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cal grasa.

Séptimo lote.

Cuatro pesetas por hectolitro de yeso.

Octavo lote.

Sesenta y tres céntimos de peseta por kilogramo de acero laminado en viguetas doble T.

Sesenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras de T.

Sesenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras de ángulo.

Ochenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras forma U.

Una peseta cincuenta céntimos por kilogramo de hierro en rejas, sin adornos, goznes y pasadores.

Sesenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro redondo de 0,007 milímetros a 0,018 milímetros.

Sesenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro redondo de 0,013 a 0,100 milímetros.

Sesenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 a 0,012 milímetros.

Sesenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 a 0,100 milímetros.

Una peseta por kilogramo de palastro.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de... pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Primer lote: Trescientas treinta pesetas.

Segundo lote: Cuatrocientos ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercer lote: Mil doscientas diez y seis pesetas veinticinco céntimos.

Cuarto lote: Mil setenta y cinco pesetas.

Quinto lote: Mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexto lote: Quinientas cincuenta pesetas.

Séptimo lote: Dosecientas pesetas.

Octavo lote: Tres mil doscientas diez y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Para todos los lotes ocho mil cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; serán presentadas por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida por la Caja Central de Depósitos o sus sucursales, a favor del Presidente del Tribunal, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y certificado que acredite haber cumplido lo dispuesto en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 (C. L. núm. 163) del año 1921, relativo a intensificación de retiros obreros.

Palma, 5 de Octubre de 1926.—El Teniente coronel Ingeniero del Detall, Isais F. Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle ... número ...; enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ..., para la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañado en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su

caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que se comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ...
(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S-1491

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Por el presente se rectifica el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 26 de Septiembre último para la provisión, entre otras, de las Escuelas de Almería y Los Cerrillos, de esta provincia, en los siguientes extremos:

La Escuela de Almería tiene un censo de 400 habitantes, en lugar de 714 con que se ha anunciado.

La Escuela de Los Cerrillos es mixta, no de niños, y pertenece al Ayuntamiento de Borja.

Almería, 4 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Eduardo Roquero.

P-1658

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Casillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.034 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1926, por traslado.

San Miguel de Corneja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 548 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1926, por traslado.

Avila, 5 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P-1657

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Maya, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 486 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1926, por excedencia.

Fals, Ayuntamiento de Fonollosa; Escuela mixta para Maestra; 378 ha-

bitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1926, por excedencia.

Sitges, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 3.769 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1926, por traslado.

Barcelona, 5 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, José Velasco.
P—1646

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ruanes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 724 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1926, por excedencia.

Casas de Miravete, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 708 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1926, por traslado.

Cáceres, 4 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1644 y 1658

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN VINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Añora, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2, para Maestro; 3.035 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Córdoba, 2 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1648

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Arco de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 409 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1926 por defunción.

Cervera del Llano, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 1.149 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1926, por excedencia.

Carrascosa de Haro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 569 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por resultados del cuarto turno.

Cuenca, 1 de Octubre de 1926.—Por el Director general de primera ense-

ñanza, el Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—1634

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valdorria, Ayuntamiento de Valdepiélagos; Escuela mixta para Maestro; 133 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por traslado.

Laguna de Negrillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.236 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por traslado.

San Esteban de la Vega, Ayuntamiento de Láncara; Escuela mixta para Maestra; 139 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1926, por excedencia.

San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; Escuela mixta para Maestro; 482 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por traslado.

Getino, Ayuntamiento de Cármenes; Escuela mixta para Maestro; 88 habitantes; vacante por estar anulada la propuesta, queda también anulado el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 16 de Septiembre de 1926, por traslado.

León, 6 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1645 y 1659

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección de la número 2, grupo A para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 25 de Junio de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 15, grupo B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1926, por traslado voluntario.

El Alamo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.212 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1926 por defunción.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Samuel López Arias.

P—1649

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Llera, Ayuntamiento de Villavieja; Escuela mixta para Maestra, 193 habitantes, vacante en 31 de Marzo último, por traslado.

Sorribas, Ayuntamiento de Piloña; Escuela mixta para Maestra, 269 habitantes, vacante en 25 de Marzo último, por traslado.

Marentes, Ayuntamiento de Ibias; Escuela mixta para Maestra, 198 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por traslado.

Santa Cruz, Ayuntamiento de Llanera; Escuela mixta para Maestra, 771 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

San Adriano, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 179 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Ciño, Ayuntamiento de Sama Langreo; Dirección graduada para Maestra, 2.666 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Nárzana, Ayuntamiento de Sariego; Escuela mixta para Maestra, 526 habitantes, vacante en 28 de Agosto último, por traslado.

Cuñaba, Ayuntamiento de Valle bajo Peñamoro; Escuela mixta para Maestra, 267 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por traslado.

Rañeces, Ayuntamiento de Grado; Escuela unitaria para Maestra, 560 habitantes, vacante en 31 de Julio último, por traslado.

Villavaler, Ayuntamiento de Pravia; Escuela unitaria para Maestra, 1.186 habitantes, vacante en 16 de Septiembre último, por excedencia.

Palmiano, Ayuntamiento de Siero; Escuela unitaria para Maestra, 685 habitantes, vacante en 25 de Septiembre último, por fallecimiento.

Argul-Pelorde, Ayuntamiento de Pezo; Escuela mixta para Maestra; 239 habitantes, vacante en 31 de Julio último, por traslado.

San Martín de Grazanes, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Escuela unitaria para Maestra, 690 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Oviedo, 6 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.
P-1662

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cojos de Robliza, Ayuntamiento de Robliza de Cojos; Escuela mixta para Maestra, 99 habitantes, vacante en 30 de Septiembre último, por excedencia.

Salamanca, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra, habitantes, 32.005; vacante en 30 de Septiembre último, por jubilación.

Salamanca, 5 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera

enseñanza: El Jefe de la Sección, Luis Domínguez. P—1651

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Altafulla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 687 habitantes, vacante en 1.º de Octubre corriente, por resulta cuarto turno.

Puigdelfí, Ayuntamiento de Perafot; Escuela mixta para Maestra, 147 habitantes, vacante en igual fecha que la anterior, por defunción.

San Jaime, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 246 habitantes, vacante en 4 de Octubre corriente, por resulta cuarto turno.

Tarragona, 5 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, accidental, Manuel Luis Fuentes. P—1653

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ventas con Peña Aguilera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro, 3.115 habitantes, vacante en 6 de Septiembre último, por traslado.

Toledo, 5 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso. P—1652

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Medina del Campo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro, 10.444 habitantes, vacante en 1.º de Octubre corriente, por traslado.

Valladolid, 6 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis R. P—1655

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Letux, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.159 habitantes, vacante en 23 de Septiembre último, por defunción.

Zaragoza, 6 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Félix Lastre. P—1664

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular del Asilo Goicoechea e Isusi, instituido en esta Corte por doña Ramona Goicoechea e Isusi, viuda de Murga, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 2 de Octubre de 1926.—El Secretario, Mariane Durán.—V.º B.º, el Vicepresidente, José Gabilán. P—1660

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación "La Enseñanza Católica", instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 2 de Octubre de 1926.—El Secretario, Mariano Durán.—Visto bueno: el Vicepresidente, José Gabilán. P—1661

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por D. Fernando Costa Ballester el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre San Julián de Vilatorrada y Vich, con arreglo a las condiciones determinadas final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan

ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche marca Chevrolet, de 18 plazas y otro coche marca Citroen, y con una tarifa cuyo promedio resulta a 15 céntimos por kilómetro de recorrido.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por La Hispano Igualadina (S. A.), el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre La Panadella e Igualada, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma forma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche marca Lancia, de 25-30 HP, de 18 plazas, y otro coche, marca S. P. A., de 24-30 HP, de 20 plazas y con una tarifa cuyo promedio resulta a 20, 17 y 13 céntimos por kilómetro de recorrido para los viajeros de primera, segunda y tercera clase, respectivamente.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Miguel Bertolin Val el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de mercancías entre Tordera y Barcelona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que duran-

En el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un Hispano Suiza, de 30-40 HP. y otros dos de la misma marca, de 40-50 HP. y efectuando un viaje diario de ida y vuelta.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Arturo Jaime Domenech, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de mercancías entre Barcelona y Mollet, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: dos camionetas Ford, de 18-20 HP. y efectuando dos expediciones de ida y vuelta.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Solé y Parellada, Sociedad Limitada, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías, entre Olesa de Bonosvales y Barcelona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un camión Hispano Suiza, de 30-40 HP. y otro marca Scatt, de 25-28 HP.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.—
El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose solicitado por D. Hilario Tapias Forné el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de mercancías, entre Las Rocas del Monstseny y Barcelona con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un coche marca Hispano Suiza, de 40-50 HP. y dos coches marca N. A. G., de 30-40 HP.

Barcelona, 4 de Octubre de 1926.—
El Secretario, Salvador Anadón.

P—1647

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SORIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Soria-Almarza-Sotillo del Rincón, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, se publica el presente anuncio, para conocimiento del público y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del referido Reglamento.

Soria, 23 de Septiembre de 1926.—
El Secretario, Germán de la Madrid.
P—1663

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ANPOSTA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del año 1924 a 1925, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del

procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Mayo último he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los deudores.

Número 14.—Ramón Alfonso Ventura:

Una heredad arrozal, situada en este término y partida de Panizos, de extensión superficial 21 áreas 90 centiáreas.

Número 27.—Cinta Aloná Valmaña:

Una heredad de hortaliza, situada en la partida de Chiribechs, de extensión 27 áreas 47 centiáreas.

Número 91.—Josefa Bailach Muñoz:

Una heredad situada en la partida del Molinás, de extensión 21 áreas 90 centiáreas, plantada de olivos y algarrubos.

Número 136.—José Barrera Sancho.

Una heredad sita en la partida de Chiribechs, de cereales, de extensión dos áreas 84 centiáreas.

Número 224.—Agustín Carles Sabaté:

Una heredad situada en la partida Orida, de extensión seis áreas 13 centiáreas, de cereales.

Número 226.—Rosa Casadó Arasa:

Una heredad sita en la partida del Molinás, de extensión 16 áreas 43 centiáreas.

Número 229.—Bárbara Castellnou Vernet:

Una heredad situada en la partida del Antich, de extensión 21 áreas 90 centiáreas, de algarrubos.

Número 255.—Rosa Codorniu eBl:

Una heredad destinada a edificar, situada en la partida Campet, de extensión 52 centiáreas.

Número 315.—Francisco Esquerré Caballé:

Una heredad tierra arrozal, situada en la partida Bequesines, de extensión 24 áreas 74 centiáreas.

Número 386.—Enrique Ferré Fornet:

Una heredad situada en la partida Tores, de cabida una hectárea 18 áreas 91 centiáreas, de olivos.

Número 442.—Francisca Forcadell Barberá:

Una heredad arrozal, situada en la partida de la Señora, de cabida 10 áreas 95 centiáreas.

Número 431.—Rosa Forcadell Carle:

Una heredad arrozal, situada en la partida de la Señora, de extensión 25 áreas 35 centiáreas.

Número 512.—Sebastián García Ginéres:

Una heredad situada en la partida de la Señora, de extensión 32 áreas 85 centiáreas de arrozal.

Número 554.—José Gilabert Fatarella:

Una heredad destinada a edificar, calle en proyecto o carretera de Ribera, de extensión 84 centiáreas.

Número 562.—Andrés Ginesta Balagué:

Una heredad situada en la partida llamada Abismos, de extensión 54 áreas 75 centiáreas, de arrozal.

Número 577.—Casimiro Quasch Usán:

Una heredad de sembradura, sita en la partida de Aloy, de cabida 15 áreas 98 centiáreas.

Número 590.—Maximiliano Huguel Salvadó:

Una heredad de algarrobos, situada en la partida llamada Masfensevill, de extensión 18 áreas seis centiáreas.

Número 700.—Manuel Magaña Fornos y consorte:

Una heredad situada en la partida de Toses, de extensión 38 áreas 10 centiáreas, de algarrobos.

Número 713.—Josefa Margalef Forcadell:

Una heredad situada en la partida Tapias, de extensión 86 áreas 72 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Número 729.—Teresa Margalef Koyo:

Una heredad situada en la partida Pins, de extensión una hectárea cinco áreas y cinco centiáreas.

Número 756.—Ramón Masia Espella:

Una heredad arrozal, situada en la partida del Born, o de la Señera, de extensión nueve áreas 41 centiáreas.

Número 771.—Francisco Mauri Reverté:

Una heredad arrozal, situada en la partida de Montesinos, de extensión una hectárea 75 áreas 20 centiáreas.

Número 795.—Cinta Monserrat Pórras:

Una heredad de algarrobos y maíza, situada en la partida de Masden-carrasca, de cabida 90 áreas 14 centiáreas.

Número 825.—Luis Montejazo Peiró:

Una heredad, arrozal, sita en la partida de Balada, de extensión 32 áreas 85 centiáreas.

Número 917.—Agustín Pons Grau:

Una heredad arrozal, sita en la partida de Aloy, de extensión nueve áreas 73 centiáreas.

Número 936.—Cinta Porras Garcia:

Una heredad de olivos, algarrobos y maíza, sita en la partida Masden-carrasca, de extensión una hectárea 52 áreas 65 centiáreas.

Número 1055.—Concepción Ranz Ferré:

Una heredad tierra de cereales, situada en la partida de la Colla, de extensión 16 áreas 95 centiáreas.

Número 1107.—María Saucó Millán:

Una heredad situada en la partida de la Oriola, de extensión siete áreas 87 centiáreas, de cereales.

Número 1113.—Antonio Sánchez Zaragoza:

Una heredad situada en la partida de Pins, de extensión 20 áreas 34 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Número 1207.—Cinta Ranz Pórras:

Una heredad situada en la partida de Plans, de extensión 50 áreas 80 centiáreas.

Número 1238.—José Zaragoza Pons:

Una heredad situada en la partida Armetllé, de olivos y algarrobos, de extensión 42 áreas cuatro centiáreas.

Número 1292.—Juan Arasa Prades:

Una heredad de algarrobos, situada en la partida Toses, de extensión 60 áreas 87 centiáreas.

Número 1438.—Rufo Bel Insa:

Una heredad de sembradura, sita en la partida Chiribeck, de extensión 68 áreas 62 centiáreas.

Número 1438.—Bernardo Bellicán Tomás:

Una heredad de sembradura, situada en la partida de Masden-sevill, de extensión 40 áreas 51 centiáreas.

Número 1502.—José Cid Albesa:

Una heredad huerta, situada en la partida Masden-carrasca, de extensión 16 áreas.

Número 1545.—Sebastián Escribuela Simó:

Una heredad arrozal, situada en la partida Plans, de cabida tres hectáreas tres áreas 77 centiáreas.

Número 1606.—Ignacia y Josefa Ferré Monserrat:

Una heredad arrozal, situada en la partida Ferré, de extensión una hectárea cuatro áreas 46 centiáreas.

Número 1668.—Juan Ferré Sánchez y consorte:

Una heredad de cereales, situada en la partida de Masden-sevill, de extensión 43 áreas 81 centiáreas.

Número 1650.—Tomás Fosch Eiximenor:

Una heredad de cereales, situada en la partida de la Colla, de extensión una hectárea.

Número 1666.—Manuel Gasparín y otra:

Una heredad tierra de algarrobos y maíza, situada en la partida del Antich, de extensión dos hectáreas 19 áreas.

Número 1673.—José Gilabert Barberá:

Una heredad de olivos y algarrobos, situada en la partida Pins, de extensión una hectárea tres áreas 48 centiáreas.

Número 1682.—Teodoro González Caubanne:

Una pieza de tierra destinada a edificar, situada en la partida del Campet, de extensión una hectárea 22 centiáreas.

Número 1733.—Joaquín Martí García:

Una heredad tierra arrozal, situada en la partida de la Señera, de extensión cinco áreas nueve centiáreas.

Número 1745.—José Martí Tomás:

Una heredad de algarrobos, situada en la partida de los Roques, de extensión una hectárea 68 áreas 20 centiáreas.

Número 1753.—Juan Matamoros Toró:

Una heredad tierra arrozal, situada en la partida Rampaire, de extensión una hectárea nueve áreas 50 centiáreas.

Número 1809.—José Pons Borró:

Una heredad tierra arrozal, situada en la partida Boquesines, de cabida 12 áreas 26 centiáreas.

Número 1864.—José Reverté Rodríguez:

Una heredad tierra huerta, situada en la partida Molins, de extensión siete áreas 28 centiáreas.

Número 1999.—Joaquín Sabaté Verge:

Una heredad tierra algarrobos, situada en la partida del Molins, de extensión 23 áreas 65 centiáreas.

Número 1969.—Rafael Sabirós Ferré:

Una heredad, situada en la partida del Tapá o Armetllé, de cabida una hectárea 51 áreas 69 centiáreas de cereales.

Número 1944.—Sociedad Zepell y Centra:

Una pieza de tierra destinada a edificaciones, en la partida Quintanas, de extensión cuatro áreas 90 centiáreas.

En Amposta a 23 de Septiembre de 1926.—El Agente, José Blanch.

P.—1643

RECAUCACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

D. Francisco Alladill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Nolla Cervera, por débitos de contribución industrial, año de 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho D. Juan Nolla Cervera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, el día 23 del actual, a hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad en este término municipal y partida de Vinallop, plantada

de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas, 48 áreas y 84 centiáreas; linda: al Norte, hermanos Juan Vallés; Sur, con Ramón Beltrán; Este, Ramón Cavallé y al Oeste, con Ramón Canalda, capitalizada en 1.750,40 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Tortosa a 14 de Octubre de 1926.
El Agente, F. Altadill.

P—1654

ANUNCIOS DE PRETIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIÉDAD COOPERATIVA

Domiciliado en la calle de Hermosilla, número 89.

Se pone en conocimiento de todos los señores asociados, que el Consejo de Administración ha acordado:

1.ª Trasladar nuestro domicilio social de la calle de Sagasta, 4, a la de Hermosilla, 89.

2.ª Convocar a Junta general extraordinaria para el día 18 del mes actual, a las diez y ocho horas, y en nuestro domicilio social, para tratar exclusivamente: De la anulación de los acuerdos de la misma, tomados los días 25 de Octubre y 3 de Noviembre de 1925, y todos los hechos, consecuencias y derivaciones que dimanen de los mismos, tanto en el orden legal como administrativo.

3.ª Convocar a Junta general extraordinaria para el día 20 del mes actual, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, para tomar acuerdos sobre:

a) La validez que deba darse a las cantidades ingresadas en la Sociedad por cualquier concepto, ya en especies o en metálico, por aportación voluntaria u ocasional y que no se

refieran a lotes ni acciones, durante el período de 19 de Septiembre de 1925 a 30 de Septiembre de 1926.

b) Toda clase de consideraciones estatutarias y administrativas que el Consejo someta a la aprobación de la Asamblea.

Madrid, 3 de Octubre de 1926.—El Presidente, José Llano Ester.

X—3297

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle del Prado, 20.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1925, a igual día y mes del corriente año y la renovación estatutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo, que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios:

Madrid: Banco Español de Crédito y Banco Hispano-Americano.

Barcelona y Málaga: Banco Hispano-Americano.

Valencia: Banco de Valencia.

Zaragoza: Banco de Aragón.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano.

Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Gijón: Banco Gijonés de Crédito, y En la Caja de la Sociedad.

En los mencionados establecimientos o en las oficinas de la Sociedad, deberán depositarse también los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos, y se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 9 de Octubre de 1926.—Por delegación del Consejo de Administración.—El Director-gerente, Francisco Sánchez Vidaurreta.

X—3293

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

D. Pedro María Marroquín y de Tovalina, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador Sr. Abalía, en nombre de doña Martina Elberdín Azcue, para acreditar el dominio que tiene sobre la mitad determinada y especial de la casa número 12 de la calle del Arenal, de la villa de Zarauz, cuyo dominio pretende inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, una vez acreditado en dicho expediente, he acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 400, párrafo segundo, de la vigente ley Hipotecaria, convocar y citar por medio de este tercero y último llamamiento a cuantas personas pueda per-

judicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de ciento ochenta días, contados desde el 5 de Mayo próximo pasado, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Dado en Azpeitia a 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, Pedro María Marroquín.—D. S. O., P. E., Marcos J. Echaniz.

X—3298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 10 de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario incoado por el Procurador D. Jaime de Orús, en nombre de Viuda e Hijos de Prado, contra doña Piedad Ustara y Leguina, en reclamación de cantidad.

Bienes.

Una labor denominada de Arroyo, compuesta de sesenta y seis predios, radicantes todos, tanto los edificios como las tierras, en término del mismo pueblo, partido judicial, provincia de Valladolid, la cual fué valorada por las partes, para los efectos de la subasta, en 819.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra la totalidad del importe de las mismas, siendo de advertir que la reseña de los bienes y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 5 de Octubre de 1926.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, Juan María Ortiz.

X—3290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

D. Leocadio Tamara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos instados por

el Procurador D. Felipe Sánchez, en nombre de la Sucursal del Banco de Vizcaya, en Calahorra, contra D. Félix Beaumont Moreno, sobre reclamación de 18.347,41 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, cuyos autos se hallan hoy en período de ejecución de sentencia y en los mismos se embargaron al deudor ciertos bienes muebles, de los cuales, con fecha 28 de Septiembre último, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, se subastaron, formándose los siguientes lotes: primero, una prensa de cortar tapas, tamaño grande, tasada en 2.200 pesetas; segundo, una prensa de cortar cuerpos, tamaño corriente, tasada en 500 pesetas; tercero, una cerradora completa, muy usada, tasada en 300 pesetas; cuarto, una cerradora nueva, completa, fabricación de Sorme y Sundt, de Bilbao, tasada en 800 pesetas; quinto, dos cilindros, rebajador y volteador, tasado en 250 pesetas; sexto, un pasador de pasta en muy mal uso y conservación, tasado en 200 pesetas; séptimo, un motor Centuri, seminuevo, de cinco caballos de fuerza, tasado en 2.200 pesetas; octavo, una caldereta cónica, de dos metros de altura, diámetro de la boca 1,300 metros, de fondo 1,000 metros, tasada en 500 pesetas; novena, un lejero cónico, de 1,000 metros de altura, 1,300 metros de boca, 1,000 metros de fondo, tasado en 150 pesetas; décimo, una troqueladora de usillo, con dos cojinetes, tasada en 400 pesetas; undécimo, una maquinilla de cortar trozos de jabón, tasada en 25 pesetas; duodécimo, una maquinilla de cortar barras de jabón, tasada en 75 pesetas. Los bienes de los dos primeros lotes carecen de matrices.

Que el acreedor, en el acto de la tercera subasta hizo postura de los lotes primero, cuarto y séptimo, rematándolos por las sumas de 2.005 pesetas y posteriormente ha solicitado se le adjudiquen los demás lotes por las cantidades siguientes: el segundo, por 150 pesetas; el quinto, por 60; el tercero, por 75 pesetas; el sexto, por 25; el octavo, por 75; el noveno, por 30; el décimo, por 75; el undécimo, por cinco y el duodécimo, por cinco.

Que no cubriendo dichas sumas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, mediante la rebeldía del ejecutado, se hace saber a éste por el presente, la pretensión de la parte actora de que se le adjudiquen dichos bienes por las cantidades expresadas y asimismo se le hace saber que en término de nueve días, a partir de la inserción del presente, puede pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que la ley establece.

Dado en Calahorra a 2 de Octubre de 1926.—El Juez, Leocadio Támara. El Secretario, Luis Maestre.

X—3294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se

hará mérito, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1926, el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados a nombre de D. Ignacio Drake y Fernández Durán, propietario y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Javier Jiménez de la Puente y representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa, contra D. Jorge Sorge, mayor de edad, del comercio y vecino de Berlín, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de 12.889,75 pesetas, importe de parte de precio de compraventa de accesorios de automóvil, más los intereses legales y costas, y

Fallo.—Que teniendo por confeso al demandado D. Jorge Sorge en la certeza de las posiciones que contiene el pliego unido al folio 72 de autos, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante D. Ignacio Drake y Fernández Durán, la cantidad de 12.889,75 pesetas por el concepto que reclama en su demanda con más el interés legal de dicha suma, al 5 por 100 anual desde que se practicó el embargo preventivo en 26 de Marzo último; condenando también expresamente al Sr. Sorge al pago de todas las costas y gastos causado al Sr. Drake en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado don Jorge Sorge, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando en el presente juicio, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Torres.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, mediante la rebeldía del demandado D. Jorge Sorge, y en cumplimiento de lo mandado, se ha puesto el presente en Madrid a 5 de Octubre de 1926.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—El Secretario, Juan León.

X—3296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Manuel Nieto Bravo contra doña Minermiña Ordóñez Piedra y otros como herederos y causahabientes de D. Juan Ordóñez sobre que se reconozca como albacea de éste a dicho señor Nieto, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Getafe el día 27 de Noviembre próximo a las once y por el precio de 11.250 pesetas, hecha ya la rebaja del 25

por 100 del tipo que sirvió para la primera conforme determina la ley, la siguiente finca:

Una casa habitación en la calle de Fomento, número 2, del pueblo de San Martín de la Vega, partido judicial de Getafe, compuesta de dos piezas con más 30 habitaciones, patio y corral; linda por la derecha, con Fructuoso Delgado; izquierda, con Baldomero Rodríguez, y espalda, con Amalio Rodríguez, con una extensión superficial de 11.735 pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores, que dicha subasta se celebrará, como queda dicho, doble y simultánea en este Juzgado y en el de Getafe el día antes indicado; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la indicada finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.—El Secretario, P. S., Santos González Jiménez.

X—3292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada por D. Pío Coll y Soldevila, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Una heredad conocida por las Garrigas y por el nombre de Masada dels Mazos, en término municipal de Almatret, provincia de Lérida, parte campo y parte plantada de olivos, almendros y otros árboles y parte bosque e inculta. Extensión superficial según los títulos, 160 jornales, equivalentes a 69 hectáreas 72 áreas 86 centiáreas. Linda: por Oriente, con tierras de Ramón Duaigues, Francisco Rivas y otros; Mediodía, con las de José Albonex Valles y viuda de José Fenoza; Poniente, con las de Pedro Vendó, Sebastián Vila y otros, y Norte, con las de José Arbones Valles y otros. Contiene esta heredad dos caseríos con sus corrales de ganado y otras dos pequeñas casas de planta baja.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado

de Chamberí, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y ante el de primera instancia de Lérida el día 20 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que el tipo en que sale a subasta la finca es el de 90.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de la indicada cantidad; que los títulos de propiedad de la referida finca suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendo y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Septiembre de 1926.—El Juez, Francisco Javier Elola.—El Secretario, Antonio Aguilar

X—3299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Elisa Guerrero Gómez, y sus hijos doña María de la Granada y D. Raimundo Jiménez de Miñana y Guerrero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de préstamo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Una casa en construcción en la ciudad de Avila, calle del Mercado de Abastos, manzana número 1 y sin número en dicha calle, que constará de sótanos, bajo, principal, segundo y tercero, con una superficie de 356 metros y 17 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.585 pies y 28 milésimas. De los que estarán edificados 1.541 pies: linda: por el frente, con la plaza del Mercado de Abastos; derecha, entrando, solar propiedad de la Sociedad de Seguros de Avila, izquierda, entrando, calle de Tomás Luis de Victoria, antes Pescadería, y fondo con casa número 14 de dicha calle, propiedad de doña Catalina Bernaldo de Quirós.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de Avila, el día 13 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de precio a la subasta, y que consiste en la cantidad de pesetas 80.000.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la subasta y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en el responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1926.—El Secretario, Federico González del Río.—V.º R.º, el Juez, Francisco Javier.

X—3200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Española de Cementos Portland, representada por el Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo, contra D. José María Aguirre, sobre pago de 2.425 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, ha acordado notificar a don José María Aguirre, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, la sentencia de remate dictada en los referidos autos, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1926, el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante la Sociedad Española de Cementos Portland, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado D. Javier Jiménez y de la Puente, y representada por el Procurador don Ruperto Alcúa; y de otra, como demandado, D. José María Aguirre, mayor de edad, sin que consten otras circunstancias, declarado en rebeldía, sobre pago de 2.425 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer lance y remate en los bienes em-

bargados y en los que en lo sucesivo se embarquen al deudor D. José María Aguirre, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de la Sociedad Española de Cementos Portland de la cantidad líquida de 2.425 pesetas de principal, que es en deber, como importe de la letra de cambio al principio mencionada, más los intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual desde las fechas de su protesto y gastos de éste, con imposición de todas las costas ordenadas e que se originen que expresamente impongo al ejecutado hasta que tenga lugar el completo y definitivo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.”

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a D. José María Aguirre, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales, con el visto bueno del señor Juez.

Madrid a 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—3295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Juan Govián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Fernando Sastain, en nombre de D. José Zubizarreta, se tramitan autos ejecutivos contra doña Matilde Piomena Almorza, en los que se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica denominada Almor, con sus pertenecidos, que se describe a continuación:

Caserío-finca rústica denominada Almorza, señalada con el número 47, en el partido de Ibañeta, jurisdicción de esta ciudad, consta de piso bajo, uno alto y desván, contiene en su planta 324 metros superficiales de terreno solar, confinando por sus cuatro puntos cardinales con sus propios pertenecidos, cuya descripción aparece en los referidos autos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de 150.000 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previniéndose, además por el presente a los licitadores, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta; que en los autos obra certificación de cargas que pesan sobre la finca y que no existe título de propiedad de la misma.

Dado en San Sebastián a 6 de Octubre de 1926.—P. I. M.: el Secretario, Licenciado José M.ª de Pateraina.—El Juez, Juan Govián y Frera.

X—3291

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
8.535	182	30 Mayo 1913	Guerra	Lorenzo Prieto Salgado.....	Lorenzo Prieto Salgado.
12.611	21	12 Octubre 1921.....	Idem	Manuel Lucía Ibáñez.....	Manuel Lucea Ibáñez.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.
 Madrid, 9 de Octubre de 1926.—P. El Director general, Francisco Fontes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.509

FERNANDEZ FERNANDEZ, Balbino; hijo de Gregorio y de María, natural de Focella, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares; color moreno frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una mancha en la frente; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Díocecio Bravo Simón, capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 10 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Díocecio Bravo.

JG—6289

10.510

FERNANDEZ VARELA, Adolfo; hijo de José y de María, natural de Carballeira (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Orense, 14 de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—6322

10.511

YANANDO BESTFIELD, Federico Waescu Lehna; hijo de Federico y de

Margarita, natural de Berlín, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión tornero, de veintisiete años de edad, estatura un metro 650 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azul-verde, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por deserción colectiva y abandono de servicio; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en Pabellones, Cuartel de San Fernando, Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—6349

10.512

FERRE SOUCH, Ernesto; natural de Balagué (Lérida) de veintitrés años de edad, de estado casado, profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espartaco, número 4, tercero, primera; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le notificará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 13 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—6302

10.513

FIOL VANRELL, Francisco; hijo de Fausto y de Magdalena, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de veintitrés años de edad (no constan las señas personales); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Palma, número 61, Comandante D. Pedro Llompart Ramis, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 13 de Septiembre de 1926.—El Comandante Juez, Pedro Llompart.

JG—6329

10.514

GALIANA ESQUERDO, Gaspar; de profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Reina María Cristina"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 38 de 1924, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—6300

10.515

GARCIA PEREZ, Manuel; hijo de Antonio y de Pilar; natural de Poyo, provincia de Pontevedra, de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y cuatro años, frente, nariz y boca regulares; pelo, cejas y ojos castaños; sin señas particulares; domiciliado últimamente en el vapor "Juliana"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 161 de 1924, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase de la Armada, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JG—6335

10.516

GIL GIMENEZ, Tomás; llamado con nombre supuesto Marcos, hijo de José y de Marcelina, natural de Biota, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintitrés años de edad, estatura 1,568 metros, más bien grueso que delgado, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, barba clara, traje que llevaba últimamente: pantalón gris oscuro algo deteriorado, blusa parecida al pantalón, en tela más delgada y alpargatas; domiciliado últimamente en Teruel; procesado por el delito de nombre supuesto; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería (E. R.), Juez instructor del Regimiento Reserva de Teruel, número 43, don Francisco de Diego Briviesca, residente en Teruel; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Teruel, 10 de Septiembre de 1926. El Capitán Juez instructor, Francisco de Diego.

JG—6296

10.517

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Gerardo José Augusto; hijo de José y de Irene, natural de París (Francia), de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Centro; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel, ante el Juez instructor D. Agustín del Arco García, Teniente de Artillería con destino en el décimo Regimiento Ligero, de guarnición en Barbastro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 18 de Septiembre de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Agustín del Arco.

JG—6312

10.518

HOFMAN, JOSCHO E. W., Carlos; hijo de Carlos y de Ana, natural de Buegtemmitz (Alemania) provincia de

Thuring, de estado soltero, profesión Policía, de veintinueve años de edad, estatura 1,660 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba poca; domiciliado últimamente en Hamburgo; procesado por deserción colectiva y abandono de servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en Pabellones San Fernando, de Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JC—6347

10.519

LARIÑO MARTINEZ, Jacobo; hijo de José y Manuela, natural de Serres, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Greo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Muros, con objeto de prestar declaración en causa que se le instruye.—Muros, 13 de Septiembre de 1926.—José Pereiro.

JM—6270

10.520

LOPEZ RODRIGUEZ, Miguel; hijo de José y de Celsa, natural de Valdeperena, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, estatura 1,690 metros, de profesión jornalero, estado casado; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Dióscleio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 9 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dióscleio Bravo.

JG—6287

10.521

LOPEZ SANCHEZ, José; hijo de José y de Gertrudis, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, su estatura 1,700 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, barba regular; domiciliado últimamente en el Café de los Cinco Minutos, del campamento de R'gaia (Tetuán); procesado por el delito de asesinato; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Gonzalo Suárez Gutiérrez, residente en el campamento de Zoco el Arbáa, de Beni-Ibassan (Tetuán), bajo apercibimiento que, de no efectuar-

lo, será declarado rebelde.—Zoco el Arbáa de Beni-Ibassan, 4 de Septiembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Gonzalo Suárez.

JG—6324

10.522

LUIS, Cristóbal; natural de Barcelona; procesado por hurto de 500 liras a varios tripulantes del vapor "Primo"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Auditor de tercera clase D. Juan José Burgos Bosch, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Valencia, 15 de Septiembre de 1926.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos.

JM—6308

10.523

LUIS CABRERA FEBLES, Domingo; hijo de Jacinto y de María, natural de Valverde, provincia de Canarias; nació en 7 de Enero de 1891, de profesión jornalero, su estatura 1,662 metros; domiciliado últimamente en Morón (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en el Regimiento de Artillería de Tenerife ante el Juez instructor D. Manuel Fernández Roberes, Capitán del citado Cuerpo, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 2 de Septiembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Manuel Fernández.

JG—6283

10.524

LLOVET BOLEDA, Ramón; hijo de Juan y de Margarita, natural de Guimerá (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Guimerá; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lérida, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Gracián Gómez Martínez, Teniente de Artillería con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1.º de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Gracián Gómez.

JG—6311

10.525

MARGALES MARGALES, Joaquín; hijo de Domingo y de Margarita, natural de Ginestá, provincia de Tarragona, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,583 metros, pelo negro, cejas finas, ojos pardos, nariz roma, barba crecida, boca regular, color sano; domici-

liado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al ser llamado a filas en Octubre de 1924; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel del Buensuceso, ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 14 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—6310

10.526

MARIANO y Pedro, dos cuñados que en el año 1923 iban embarcados en la barca de pesca "Margarita"; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, don Antonio Barberá Hernández, o le manifestarán su actual paradero, con el fin de poder recibirles declaración en expediente que por pérdida de documentos se instruye a favor de Lluís Llopis Sellés.—Barcelona, 17 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—6342

10.527

MARQUET, Jaime; de unos veintiséis años de edad, viajante de comercio, tratando en comestibles, estatura regular, color moreno; procesado en causa seguida por el delito de amenazas de muerte a miembros del Ilustre Colegio de Abogados, de Barcelona; comparecerá dentro del término de quince días en este Juzgado, ante el Comandante Juez D. Emilio Linares Mercadal, con domicilio oficial en esta capital, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Septiembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Emilio Linares.

JG—6268

10.528

MARTINEZ PERAN, Andrés; hijo de Gregorio y de Asunción, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Filadelfia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Overa, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Antigones, ante el Juez instructor D. Isidoro Belmonte Victoria, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 11 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Isidoro Belmonte.

JG—6316

10.529

MARTINEZ PEREZ, Juan; hijo de Pascual y de Teresa, natural de Va-

lencia, provincia de Idem, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,684 metros, pelo castaño, profesión empleado, estado soltero, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valladolid, número 74, ante el Juez instructor D. Francisco Múgica Buhigas, Comandante de Infantería, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 19 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Francisco Múgica.

JG—6276

10.530

MARTINEZ SAEZ, Federico; hijo de Federico y de Carmen, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, distrito militar de la cuarta región, soldado que fué del Batallón Cazadores de Africa, número 15; procesado en causa por el delito de deserción y quebrantamiento de arresto; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Juez instructor Teniente del mismo Batallón D. Manuel Jiménez Carrero, con domicilio oficial en el cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Septiembre 1926. El Teniente Juez, Manuel Jiménez.

JG—6348

10.531

MEDRANO RODINO, Alfredo; de profesión marino; domiciliado últimamente en el vapor "Reina María Cristina"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 38 de 1924, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—6299

10.532

MEDRANO RIEDAS, Enrique; hijo de Enrique y de Concepción, natural de Sevilla, Agutamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,610 metros, color sano, pelo negro, ojos pardos, barba regular, barba pablada; domiciliado últimamente en Sevilla, provincia de Idem; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 13, don

Luis Cubillas Naredo, residente en el vivaque de Altos de Ferrah, Comandancia general de Melilla, campamento del Batallón Cazadores Africa, número 13, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Altos Ferrah, Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Cubillas.

JG—6818

10.533

MONTANE MASIP, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Torre del Español, provincia de Tarragona, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,721 metros, de profesión camarero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al ser llamado a filas; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Buen-suceso ante el Juez instructor don Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—6270

10.534

ORTIZ AYARZAGOENA, Daniel; hijo de Daniel y de Filomena, natural de Hijas, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,740 metros, de oficio dependiente, estado soltero; domiciliado últimamente en los Estados Unidos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dicoecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 12 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dicoecio Bravo.

JG—6326

10.535

PALACIOS GIANCA, Fidel; hijo de Manuel y de Filomena, de treinta y seis años de edad, de oficio fogonero; domiciliado últimamente en Cortiguera (Santander); procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez de instrucción de la Ayudantía de Marina de Avilés, Comandante de Infantería de Marina, D. Carlos del Corral Albarracín.—Avilés, 16 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Carlos del Corral.

JM—6295

10.536

PEREZ RASILLA FERNANDEZ, Quintín; hijo de Quintín y de Fidela,

natural de San Mateo, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros, de estado soltero, domiciliado últimamente en la capital de México; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dicoecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 9 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dicoecio Bravo.

JG—6286

10.537

PIEDRA PRADO, Victoriano; hijo de Guillermo y de Everilda, natural de Limpido, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,165 metros, de oficio panadero, estado soltero; domiciliado últimamente en La Habana; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dicoecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 12 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dicoecio Bravo.

JG—6325

10.538

POYS, Miguel; de unos treinta años de edad, alto, fornido, color moreno; procesado en causa seguida por el delito de amenazas de muerte a miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona; comparecerá dentro del término de quince días en este Juzgado, ante el Comandante Juez don Emilio Linares Mercadal, con domicilio oficial en esta capital, Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Septiembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Emilio Linares.

JG—6269

10.539

PUEBLA GOMEZ, Francisco; hijo de Isidro y de Cándida, natural de Rosas (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba arrugada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Figueras; sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de

apercibimiento en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 13 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—6309

10.540

REGO REGO, Severiano; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Juans, término municipal de Jove, provincia de Lugo, de profesión jornalero, de veinticuatro años; comparecerá o manifestará dónde se halla en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta de la Armada D. José L. Bouyón y Pla, en la Avda. de Marina de Vivero, a fin de ser notificado de la sentencia recaída en causa número 3 de 1926, instruida contra el mismo; de no presentarse en dicho plazo o manifestar dónde reside, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Vivero, 18 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, José L. Bouyón.

JM—6227

10.541

RENAN ROMBERG, Máximo; hijo de Pablo y de Verónica, natural de Dantzig, Ayuntamiento de ídem (Alemania), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Hamburgo provincia de Hamburgo; procesado por deserción colectiva y abandono de servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gállego Porro, residente en Pabellones de San Fernando (Melilla), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Julián Gállego.

JG—6820

10.542

RIVEISA OTESO, Cándido; hijo de José y de Rosario, natural de Cangas, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Dióclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 10 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dióclecio Bravo.

JG—6290

10.543

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan;

hijo de Nazario y de Dominga, natural de San Julián (Oronse), de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, tercero de Cazadores, D. Cándido Meléndez e Iribarri, en el cuartel de San Francisco, sito en Oronse, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oronse, 4 de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—6280

10.544

RODRIGUEZ SERANTES, Tomás; hijo de Tomás y de Francisca, natural de Villajuán, provincia de Pontevedra, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, compleción fuerte, cejas pobladas, pelo negro, frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba regular; domiciliado últimamente en Villajuán; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para notificarle el sobreesimiento de la causa que por el antes dicho delito se le instruye.—Bilbao, 20 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—6343

10.545

ROLLAN FERNANDEZ, José; hijo de Gabriel y de Luisa, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,726 metros, oficio pintor, soltero, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares, cicatriz lado izquierdo de la barba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de San Sebastián, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dióclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 10 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dióclecio Bravo.

JG—6291

10.546

ROT ROT, Antonio; obrero paisano, natural de San Sebastián de los Bañeros (Córdoba); domiciliado últimamente en el Campamento de R'gaia (zona de Ceuta), siendo sus señas: color sano, ojos castaños, estatura media, pelo castaño, cejas al pelo, afelgado y sin bigote; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar, actualmente en Dar-Xani (zona de Ceuta), para comunicarle la resolución recaída en la causa

instruida por el Teniente del Regimiento de Cazadores de Vitoria, número 28, de Caballería, D. José Ramos de Salas, por lesiones causadas al también obrero paisano Francisco Cervera Sánchez.—Dar-Xani, 5 de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, José Ramos.

JG—6317

10.547

RUCOSA ZOIRA, Juan; hijo de Miguel y de Margarita, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,609 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente despejada, si sabe leer y escribir; procesado en causa que se le sigue con el número 143 de 1926, por el supuesto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Manuel Burgos Monzalerz, residente en la Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presencia en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio Cánova.—Visto Bueno, el Juez Manuel Burgos.

JM—6344

10.548

SALA GIMENEZ, Salvador; natural de Puente de Vilomara, de profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, estado soltero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Roig, número 30, 3.º, 1.º; comparecerá al cabo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de hacerle una notificación en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 17 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—6341

10.549

SIQUEIRO GESTIDO, Prudencio; de profesión marinero; domiciliado últimamente en el vapor "Reina Cristina"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa núm. 38 de 1924, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—6297

10.550

SERRANO MESAS, Juan; hijo de Cecilio y de María, natural de Cullar,

de Baza (Granada), de veinticinco años de edad, soltero, sin instrucción, de estatura 1.600 metros, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, nariz aplastada, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de esta plaza; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante de Infantería Juez permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, en la calle de Medina Sidonia, número 1, de esta plaza, al objeto de responder a las responsabilidades que en causa número 717 le puedan recaer, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Septiembre de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.
JG—6306

10.551

SERRAT RIBES, Guillermo: hijo de Francisco y de María, natural de Jávea, provincia de Alicante, de profesión marinero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en el vapor "Juliana"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 161 de 1924, Teniente auditor de segunda clase de la Armada, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moneu.
JG—6330

10.552

SOLER LOPEZ, Felipe: hijo de Mediar y de Juana, natural de Garrucha, provincia de Almería, de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y nueve años de edad, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños y ojos pardos, domiciliado últimamente en el vapor "Juliana"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 161 de 1924, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase de la Armada, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, instructor, Mariano Moneu.
JM—6334

10.553

SOTELO CARIDE, Gumersindo: hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villamarín, provincia de Orense, de veinticuatro años edad, domiciliado últimamente en Villamarín y sujeto a

expediente, por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento Infantería España número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 15 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.
JG—6345

10.554

SUEIRAS PRIETO, Santos: hijo de Manuel y de Manuela, natural de Somozas, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de treinta y tres años de edad, soltero, profesión labrador, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Somozas, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.), D. Luis Mesía del Río, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 7 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesía.
JM—6305

10.555

TAVALLO BALBASTRE, Vicente: hijo de Vicente y de Tárçila, natural de Rótova, provincia de Valencia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,573 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos rosos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Rótova y sujeto a procedimiento por la falta grave de primera deserción, al Regimiento Infantería de Badajoz, al cual estaba destinado; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Buen Suceso, ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel.
JG—6267

10.556

TEIRA AGEITOS, Antonio: profesión marinero, domiciliado últimamente en el vapor "Reina María Cristina", procesado por deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 38 de 1924, Teniente auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Moneu.
JM—6301

10.557

TORRES MARIN, Antonio: hijo de Vicente y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, provincia de ídem, vecindado en ídem, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión cocinero, de 1,893 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, frente pequeña, barba poblada, boca pequeña, color moreno, señas particulares ninguna, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, D. Francisco Martos Moreno y Juez instructor del Tercio, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez, Francisco Martos.
JG—6314

10.558

TRASORRAS, Balbino: hijo de Aquilina, natural de Milteiros, Ayuntamiento de Pol (Lugo), de veinticinco años de edad, cuyas señas personales no constan en la filiación, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, Central de San Francisco, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, Cuartel de la Princesa Mercedes, en Alicante.—Alicante, 9 de Septiembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.
JG—6265

10.559

VAAMONDE PEREZ, Jesús: hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Vijoy, Ayuntamiento de Bergondo, (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, estatura alta, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color triguero, barba poblada, con una cicatriz en la cara interna de la muñeca izquierda; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción del vapor "Margari", en el puerto de Baltimore; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez especial de Marina, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Gijón, 17 de Septiembre de 1926.—Emilio Doce.
JM—6319

10.560

VARELA GARRIDO, Valentín, hijo de José y de Rost, natural de Brañasca, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Matanzas (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del tér-

mino de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 9 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—6284

10.561

VILA SANCHEZ, Francisco; hijo de Miguel y Catalina, natural de Marratxi, provincia de Baleares, profesión marino, de treinta y tres años, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas rubias y ojos grises; domiciliado últimamente en el vapor "Juliana"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 161 de 1924, don Mariano Monau y Ceresuela, Teniente auditor de segunda clase de la Armada, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monau.

JM—6336

10.562

ABAROA ZABALA, Julián; hijo de Casiano y de Leona, natural de Mendaza (Vizcaya), de estado se ignora, profesión marino, cuya edad y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lequeitio, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6380

10.563

AGUIRRE ALZAGO, Victor; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Maruri (Vizcaya), de estado se ignora, profesión marino, y cuya edad y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Maruri, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Sep-

tiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6378

10.564

ALCALDE GONZALEZ, Gregorio; hijo de Victoriano y de Micaela, natural de Santurce (Vizcaya), de estado se ignora, profesión marino, edad se ignora y cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Santurce, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6383

10.565

ALLUNTIS ARRUTI, Teófilo; hijo de Benito y de Felipa, natural de Gautegui (Vizcaya), de estado se ignora, profesión marino, y cuya edad y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Gautegui de Arteaga, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se instruye, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6379

10.566

ANTON GIL, Juan; hijo de Victor y de Eusebia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de estado soltero, de oficio panadero, de treinta y un años de edad, pelo negro, cejas castañas, nariz regular, barba poblada, boca regular, color claro, frente espaciosa, señas particulares; señales en la cara de viruela, soldado del Regimiento Cazadores de Taxdir 29 de Caballería, procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del expresado Cuerpo D. Leandro Guillén Rodríguez, domiciliado en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir a 13 de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor Leandro Guillén.

JG—6351

10.567

ANTON GIL, Juan; hijo de Victor y de Eusebia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de La Latina, de estado soltero, de oficio panadero, de treinta y un años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color claro, frente espaciosa; señas particulares, señales en la cara de viruela, soldado del Regimiento de Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería; procesado por el delito de desertión y hurto de un caballo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del expresado Cuerpo, D. Leandro Guillén Rodríguez, domiciliado en Alcazarquivir; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 13 de Septiembre de 1926.—El Teniente Juez instructor, Leandro Guillén.

JG—6352

10.568

ARNEDO ROYO, Pablo; hijo de Pablo y de Luisa, natural de Grabalos (Logroño), profesión marino, cuya edad y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buceña (Vizcaya); procesado por el delito de desertión mercante, comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye; previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6382

10.569

ARZUAGA UCN, Pedro; hijo de Ignacio y de Bonifacia, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), profesión marino, cuya edad y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Azcoitia; procesado por el delito de desertión mercante, comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—6444

10.570

ASTORGA BAYO, José Manuel; hijo de Mariano y de Isabel, natural de Portugaleta (Vizcaya), de veintidós años de edad, profesión marino, de estado soltero, cuerpo bajo, ojos, cejas y pelo negro, frente ancha, na-

riz y boca regular, color sano, sin barba, domiciliado últimamente en Portugalete; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante don Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye; haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya. JM—6402

10.571

DIEZ ELORDUY, Romigio; hijo de Romigio y Martina, natural de Sopelana (Vizcaya), marino, cuyo estado, así como edad y demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Sopelana y procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye; haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio a 22 de Septiembre de 1926. — El Juez instructor, Luis Naya. JM—6391

10.572

DOBARA GARATE, Eustaquio; hijo de Marcelino y Basilia, natural de Píencia (Vizcaya), marino, cuya edad, así como su estado y demás señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que responda de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye; haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926. — El Juez instructor, Luis Naya. JM—6392

10.573

ECHEVARRIA, Julián; hijo de José e Isabel, natural de Guetxo (Vizcaya), de veintidós años de edad, soltero, marino, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; nariz y boca regulares; color sano, barba no tiene, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Berango y procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que, por dicho delito, se le instruye; haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

de.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JM—6401

10.574

ERANSQUIN ECHEVARRIA, Tomás; hijo de Miguel y Ana, natural de Zaldibia (Guipúzcoa), donde ha residido últimamente; marino, ignorándose su estado, así como la edad y demás señas personales; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, en el término de quince días, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye; haciéndose saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio, 22 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JM—6451

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Manuel Fernández Lerena, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente con motivo del salvamento del laúd Carlos V, folio 615 de la tercera lista de este distrito, se anuncia por el presente edicto, a fin de que los interesados puedan alegar por medio de escritos dirigidos a mi Autoridad o por comparecencia, ante este Juzgado, sito en el local que ocupa esta Comandancia, cuanto les convenga, durante un término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Dirección Local de Navegación y en la GACETA DE MADRID.

Almería, 10 de Septiembre de 1926. El Secretario, Juan Sanchez.

JM—6264

BARCELONA

Don José María Barrera y González Aguilar, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Escuela de Aeronáutica Naval.

Hago saber: Que por el presente edicto cito y emplazo al paisano Silvio Sanz Altamira, que sirvió como marinero en el vapor "Dédalo", para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en el Juzgado de Aeronáutica Naval, sito en el cruce "Río de la Plata"; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A bordo, Barcelona 10 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, José María Barrera.

JM—6237

CARTAGENA

D. Antonio Berrocal Martín, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido con motivo de haber perdido su cartilla naval Vicente Orbais Rivas.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento según resolución recaída en el citado expediente, dejo nulo y sin valor alguno la expresada cartilla naval, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella.

Arsenal de Cartagena, 16 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor Antonio Berrocal.

JM—6834

CARRACA

Don Adolfo Baturone y Colombo, Alférez de Navío de la Armada de la dotación del crucero "Cataluña", Juez instructor de la causa número 582 que instruyo contra el marinero de esta dotación Antonio Cortés Muñoz, por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero de esta dotación, Antonio Cortés Muñoz, quien comparecerá en este Juzgado de Instrucción en el plazo de treinta días, a partir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía; y para que conste firmo la presente a bordo.

La Carraca, 13 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Adolfo Baturone.—El Secretario, Luis de la Plaza.

JM—6254

D. Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Expediente instruido por extravío del pase a la reserva expedido a favor del marinero Hermenegildo Maldonado Toro.

Por el presente queda nulo y sin ningún valor el pase a la reserva expedido a favor del marinero de la Armada, en Enero del año 1911, por el Estado Mayor del Departamento de Cádiz, Hermenegildo Maldonado Toro. Habiendo sido concedida la expedición de un duplicado de dicho documento, por haberse acreditado la pérdida del primero, a tenor de las reglas tercera, cuarta y sexta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Dado en el Arsenal de la Carraca por duplicado, a los treinta días de Agosto de 1926.—El Juez, Crisanto Gutiérrez.

JM—6274

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 518 de 1925 y del que es Secretario el Celador de Puerto Juan Rafael Barrera Calvain.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a Ginés García León, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 14 de Septiembre de 1926.

El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrera.
JM—6278

PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Coll y Blanco, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, y del expediente que se instruye por pérdida de la Cartilla naval del inscripto de este trozo, Francisco Tomás Alorda.

Por el presente hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidades la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 13 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—6323

RIVEIRA

D. Amador Bravo Míguez, Contramaestre Mayor, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina, Juez instructor del distrito de Riveira y del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla naval del inscripto de este trozo José Reiris Feira, folio 164 de 1925, de sujetos al servicio.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, de 2 del actual, declaróse justificado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Riveira, 14 de Septiembre de 1926. El Juez instructor, Amador Bravo.

JM—6281

SAN FERNANDO

Don Félix Aranda Ruiz, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 88 de este Departamento y año.

Por el presente edicto hago saber: Que la persona o personas que cogieran de la Estación del ferrocarril de Guadajoz (Sevilla), el día 28 de Abril del año anterior, una caja de drogas, que posteriormente fué arrojada a la vía, o aquellas otras que presenciaron tal hecho y puedan aportar datos que sirvan para su esclarecimiento, deben comparecer o manifestar sus domicilios a este Juzgado (Cuartel de San Carlos) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto; quedando, desde luego, advertidas de la penalidad en que pueden incurrir si tal no hicieran.

San Fernando, 9 de Septiembre de 1926.—El Alférez Juez instructor, Félix Aranda.

JM—6260

SANTANDER

D. Marino Portillo-Ezpeleta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor del expediente de salvamento del vapor "José Villalonga, naufragado en la costa de Santander el día 10 de Septiembre, y

en cumplimiento al artículo 27 del Título Adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Hago saber: Que habiéndose iniciado el expediente en este Juzgado especial de Marina, se hace público a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan alegar durante el plazo de treinta días, por medio de escrito dirigido al Juez instructor o por comparecencia ante el mismo cuando les convenga.

Santander, 13 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Marino Portillo.

JM—6282

SEVILLA

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa número 61 de 1926, instruida por hurto del nombramiento de Patrón de vapor y vela del individuo Pedro Jerez Casquet.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al individuo que tenga en su poder el citado nombramiento, el cual fué hurtado a bordo del vapor "Aragón", encontrándose en este puerto el 13 de Enero del año actual.

Asimismo llamo y emplazo en el mismo plazo a cuantas personas puedan aportar datos referentes al citado hecho, advirtiéndoles que de no comparecer en el tiempo señalado les pararán los perjuicios que previenen las leyes.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.—El Secretario, Joaquín de Célis.

JM—6261

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente que, por pérdida de la cartilla Naval del inscripto de Marinería Eduardo Jiménez Codes, se instruye.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado el individuo que tenga en su poder dicho documento, a fin de hacer entrega del mismo.

Asimismo llamo y emplazo para que en el mismo plazo comparezcan ante este Juzgado a cuantas personas puedan aportar datos referente a dicho extravío; advirtiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que previenen las leyes.

Sevilla 9 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.—El Secretario, Joaquín de Célis.

JM—6262

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente vengo en anular la libreta de inscripción marítima expedida a favor del individuo Rafael Montes Fernández, perdida en el mes de Julio de 1921, declarándose sin valor ni efecto alguno el expresado documento, e incurriendo en responsabi-

dad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo:

Sevilla, 7 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.—El Secretario, Joaquín de Célis.
JM—6234

D. Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente que por haberse caído al agua la libreta de inscripción marítima folio 121 de disponibles de 1924 del trozo del puerto de Santa María y perteneciente a Guillermo Vicente Márquez, se instruye:

Por el presente hago constar: De claro nula y sin ningún valor la libreta de inscripción marítima, folio 121 de disponibles de 1924, del trozo del Puerto de Santa María y perteneciente a Guillermo Vicente Márquez.

Sevilla, 11 de Septiembre de 1926.—El Juez instructor, Baldomero García.—El Secretario, Joaquín Molés Martínez.
JM—6350

JUZGADOS MUNICIPALES

FANZARA

D. Adolfo Fores Monzó, Juez municipal de esta villa de Fanzara (Castellón).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario popietario, por dimisión del que la venía desempeñando, la cual se ha de proveer con arreglo a los preceptos contenidos en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y en la forma que establece el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las aspirantes deberán remitir, con solicitud al Juzgado de primera instancia de Lucena:

1.ª Certificación o acta de su nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.ª Certificación de examen y aprobación, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Este Juzgado municipal consta de 660 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Anuncio.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Dado en Fanzara a 29 de Septiembre de 1926.—El Juez Adolfo Fores.
JO—11435

FUENTES DE AYODAR

Don Francisco Adelantado Serrano, Juez municipal de Fuentes de Ayodar provincia de Castellón.

Hago saber: Que se anuncia a concurso para nombrar en propiedad los cargos de Secretario y suplente del Secretario de este Juzgado:

Que los solicitantes podrán presen-

dar sus instancias documentadas, ante el M. I. Sr. Juez de instrucción de Lucena del Cid, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920;

Que las dotaciones consisten en los derechos de Arancel, y la población consta de 339 habitantes de derecho y 313 de hecho.

Fuentes de Avódar, 20 de Septiembre de 1926.—El Juez, Francisco Adelantado.

JO—11434

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Martínez, por daños por imprudencia, y señalado con el número 955 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Septiembre de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Felipe Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Martínez a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a Antonio Velázquez y a la Sociedad Madrileña de Tranvías, como indemnización, 45 y 25 pesetas, respectivamente, siendo responsable subsidiariamente del pago de dichas indemnizaciones, José López, y notifíquese a Felipe y José esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 20 de Septiembre de 1926. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez (Legible).

JO—11301

MEASO

D. Manuel Calviño Salazar, Juez municipal del término de Measó (Pontevedra).

Hago saber: Que estando vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente, de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión en propiedad y se concede a los aspirantes un plazo de treinta días para que presenten sus solicitudes y justificantes de aptitud

y méritos ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cambados. Este Municipio tiene una población de 5.155 habitantes de derecho y 4.492 de hecho, según resulta del último censo; los agraciados percibirán como emolumentos de sus cargos, los derechos arancelarios.

Measó, 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, Manuel Calviño.

JO—11439

MONTEAGUDO

D. José María Garro López de Goicoechea, Abogado, Juez municipal de Monteagudo (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, con los emolumentos del mismo, las cuales habrán de proveerse con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitarlos, los que aspiren a ser nombrados, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar las solicitudes y documentos al señor Juez que suscribe.

Dado en Monteagudo a 2 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, José María Garro.

JO—11440

RIBERA DE ARRIBA

D. José Caso Muñiz, Juez municipal de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre, conforme previenen las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a dichas plazas presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia; debiendo de advertirse que los documentos que los solicitantes deben acompañar a sus solicitudes serán los que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Ribera de Arriba 29 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, José de Caso.

JO—11441

SIGÜENZA

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Pedro Prieto del Castillo, se ha dictado la siguiente sentencia:

“En la ciudad de Sigüenza a 30 de Septiembre de 1926.—El Sr. D. Manuel Pérez Villamil y Torres, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas a virtud de denuncia del Jefe de la estación del ferrocarril, de esta ciudad, contra Pedro Prieto del Castillo, cuyas circunstancias personales ya constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Prieto del Cas-

tillo, a que indemnice a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., en la cantidad de doce pesetas, a la pena de cinco días de arresto y a las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Villamil.”

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez en Sigüenza a 1.º de Octubre de 1926.—El Secretario, Jesús Tierno.—V.º B.º: el Juez, Manuel Villamil.

JO—11419

SUERAS

D. José Sorribes Piquer, Juez municipal de este pueblo de Sueras, en la provincia de Castellón.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Lucena, debiendo hacer presente que la población de este término, según el último censo aprobado, es de 1.350 habitantes de derecho y de 1.191 de hecho.

Sueras, 29 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, José Sorribes.

JO—11443

TORO

D. Pedro Bartolomé Blanco, Juez municipal suplente en ejercicio de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que en el juicio de faltas por estafa, contra Angel de Diego López, de sesenta y cinco años de edad, viudo, mecánico, natural de Rosario de Santa Fe (Buenos Aires) vecino de Madrid, donde habitaba en la calle de Mendizábal, número 17 o 18, cuyo paradero en la actualidad es desconocido, e ignorándose su domicilio, estando declarado en rebeldía y dimanante de un sumario ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo que debo condenar y condeno a Angel de Diego López, declarado en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, cincuenta pesetas de multa, devolución de las diez y siete pesetas a los perjudicados, y, en caso de insolvencia, la subsidiaria de arresto, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Bartolomé.”

Y para efectos de notificación de sentencia al denunciado, se publicará este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Toro, 2 de Octubre de 1926.—El Secretario, Emilio Sánchez.—El Juez, Pedro Bartolomé.

JO—11444